

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2.018

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

No asiste:
Doña María África Yagüe León

En la Ciudad de Arévalo, a veintiuno de Marzo de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las quince horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Sonia Berrón Ruiz.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 5 de marzo de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 5/2018, por importe de 60.011,75 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.

- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 5/2018, por importe de 60.011,75 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitudes de devolución de fianza y/o aval.-

– Vista la instancia presentada por ... **PALLET TAMA S.L.**, solicitando devolución de la fianza que tiene depositada para responder del aprovechamiento del lote 1º de maderas del monte de U.P. nº 25 y campaña de 2015.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a **PALLET TAMA S.L.**, la fianza que tiene depositada para responder del aprovechamiento del lote 1º de maderas del monte de U.P. nº 25 y campaña de 2015, por importe de 1.945 euros.

– Vista la instancia presentada por **ELSAMEX S.A.U.**, solicitando devolución del aval depositado para responder del contrato de las obras de “Remodelación de la Plaza del Real y sus aledaños (1ª fase)”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a ELSAMEX S.A.U., el aval depositado para responder del contrato de las obras de “Remodelación de la Plaza del Real y sus aledaños (1ª fase)”, por importe de 4.559,69 euros.

2.4.- Aprobación de gasto.-

Visto el escrito presentado por la Asociación Cultural para la Conservación del Patrimonio Histórico de Arévalo “**COFRADÍA SANTA VERA CRUZ**”, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento en la organización de las actividades a desarrollar durante Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe de 400,00€ en concepto de colaboración en los gastos de la organización de las actividades realizadas durante la Semana Santa, por la Asociación Cultural para la Conservación del Patrimonio Histórico de Arévalo “Cofradía Santa Vera Cruz”.

2º.- Requerir asimismo a la citada Asociación la aportación de la justificación de los gastos de organización de las citadas actividades, por importe de la subvención concedida, en los tres meses siguientes a la recepción del importe de la subvención, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la misma.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Licencia de primera ocupación.-

.../...

3.4.- Licencias ambientales y, en su caso, de obras.-

.../...

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De vado.-

.../...

b) De terrazas de verano.-

.../...

c) Solicitud de plaza de estacionamiento para personas con discapacidad.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio de “**Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil**”.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 27 de febrero de 2018 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcribe a continuación:

“Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación de la “GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL”, formada por D. Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D^a Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D^a Sonsoles Arroyo Fragua (Portavoz del Grupo Municipal del PP), D. Rodrigo Romo García (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), D^a. Gema Bustillo Martín (Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos), D. Gregorio García González (Portavoz del Grupo Municipal CUI) y D^a Teófila Muñoz Rueda (Concejala Delegada del área), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Angustias Gómez Sáez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las plicas presentadas, en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

1. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L., con N.º de registro de entrada: 774, de 12/02/2018.
2. CLECE S.A., con N.º de registro de entrada: 970, de 16/02/2018.
3. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L., con N.º de registro de entrada: 971, de 16/02/2018.
4. DOMICILIA GRUPO NORTE S.L., con N.º de registro de entrada: 972, de 16/02/2018.

A continuación, se procede a la apertura de los **sobres «A»** que contienen la **"Declaración responsable"**.

Examinadas las declaraciones presentadas, se consideran correctas, por lo que la Mesa declara admitidas las proposiciones presentadas por:

1. DON FERNANDO AYO DÍAZ, con DNI nº 52.088.451-Y, en representación de PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L., con C.I.F. núm. B-35537836.
2. DOÑA MÓNICA MANRIQUE SAMANIEGO, con DNI nº 09.349.796-C, en representación de CLECE S.A., con C.I.F. núm. A-80364243.
3. DOÑA ZORAIDA ALMENDROS GUIRADO, con DNI nº 44.298.071-W, en representación de MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L., con C.I.F. núm. B-18899534.
4. DOÑA ANA-ISABEL CARRANZA ESPINA, con DNI nº 12.379.388-Y, en representación de DOMICILIA GRUPO NORTE S.L., con C.I.F. núm. B-47619846.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre «B1»**, en el que se habrá incluido la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 9 del pliego de condiciones, salvo la oferta económica, con el siguiente resultado:

Proyecto técnico:

LICITADORES	Proyecto educativo y de gestión del servicio			Propuesta organizativa y estructura interna				Programa de limpieza y mantenimiento	TOTAL
	Propuesta pedagógica	Proyecto educativo	Proyecto de organización y gestión del comedor	Capacidad y calidad organizativa y de gestión en la estructura interna	Mayor o menor adecuación en el número de personas que vayan a destinar a la realización de cada uno de los servicios	Nivel de especialización y experiencia del personal que preste el servicio	Plan de formación según las categorías del personal		
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.	2	4	2	4	1	1	1	1	16
CLECE S.A.	4	4	4	4	1	1	2	2	22
MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.	4	4	3	4	1	1	2	0,5	19,50
DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.	3	4	2	4	1	1	2	2	19

A continuación, la Mesa procede a valorar las mejoras a que se refiere el apartado 8.3. de la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En este punto, se han considerado las mejoras propuestas por los licitadores, que se considera que suponen un beneficio para el objeto del contrato y que se encuentran razonadas y valoradas económicamente, supervisándose dichas valoraciones por los técnicos municipales.

En este punto, considerando que todos los licitadores han propuesto como mejoras la ampliación de la oferta de horarios del Centro y la apertura durante el mes de agosto, y considerando la disparidad en las valoraciones de dichas mejoras, debido al descuento o no de los ingresos y/o tasas municipales que deben pagar los usuarios de dichos servicios, la Mesa, a propuesta de los técnicos municipales, acuerda no puntuar a ningún licitador estas mejoras, ya que se consideran valoraciones no ajustadas a la realidad. Asimismo, tampoco se han considerado aquellas otras actividades que contemplan ingresos por parte de los usuarios de las mismas y no se han cuantificado ni descontado del coste.

Considerando lo anteriormente expuesto, las mejoras puntuadas en cada uno de los apartados, que se han considerado al suponer, a juicio de los técnicos municipales, un beneficio para el objeto del contrato, son las siguientes:

- Mejoras que redundan en beneficio de los usuarios del servicio:

1. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.:

- Escuela de Familia: 1.600€.

TOTAL: 1.600€

2. CLECE S.A.:

-Escuela de Padres y Madres	326,00
-Seguro Escolar	285,36
-APP WAPPA BABIES	1.292,28
-Pagina Web	3.880,00

TOTAL: 5.783,64€

3. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.:

-Las mejoras incluidas por MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L. en este apartado no se encuentran valoradas económicamente.

4. DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.:

- Peque Escuelas Deportivas: 300€.
- Nos acercamos al museo: 300€.
- Plataforma Eduquemos y agendas para los niños: 1.444€.
- Programa acercamiento Lengua Inglesa: 600€.
- Programa acompañamiento desarrollo del niño: 1.250€.
- Talleres alimentación saludable: 400€.
- Desarrollo Acciones Comunitarias: 983€.
- Talleres Lúdicos con familias y niños: 400 €.

- Talleres Educación en Igualdad: 990€.
- Kit Adrenalina autoinyectable: 120€.

TOTAL: 6.787€

- Mejoras relacionadas con aspectos de reparación, mejora o mantenimiento del edificio y sus instalaciones, así como el equipamiento del mismo:

1. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.:

- Dotación extra de mobiliario y juguetes: 4.400€.
- Agenda electrónica: 1.060€.
- Equipos informáticos: 1.800€.
- Proyector y pantalla Fujitsu: 690€.

TOTAL: 7.950€

2. CLECE S.A.:

- Adquisición libros biblioteca: 600€
- Material didáctico: 969,89€.
- 6 Tablets y 1 amplificador, así como su instalación: 2.012,53€.

TOTAL: 3.582,42€

3. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.:

- Equipos informáticos: 2.500€.
- Material didáctico: 3.000€.
- Inversión en instalaciones y equipamiento: 25.800€

TOTAL: 31.300€.

4. DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.:

- Equipamiento aula Interactiva para TIC (Pizarra digital, Tablets...): 2.683€.
- Reparación de los espacios de recreo: 2.000€.

TOTAL: 4.683€.

Realizada la valoración de las mejoras consideradas por la Mesa, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el siguiente resultado:

LICITADORES	Mejoras		<u>TOTAL</u>
	Mejoras que redunden en beneficio de los usuarios (hasta 10 puntos)	Mejoras relacionadas con aspectos de reparación (hasta 10 puntos)	
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.	2,36	2,54	4,90
CLECE S.A.	8,52	1,14	9,66

MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.	0	10	10
DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.	10	1,50	11,50

Por último, la Mesa procede a la apertura del **sobre «B2»**, que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

Oferta económica:

1. **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.:** 206.000 € por curso escolar.
2. **CLECE S.A.:** 210.000 € por curso escolar.
3. **MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.:** 214.500 € por curso escolar.
4. **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.:** 205.904,56 € por curso escolar.

LICITADORES	PUNTOS
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.	54,95
CLECE S.A.	53,07
MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.	51,04
DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.	55,00

Vistas las ofertas técnicas y económicas y las mejoras aportadas por las empresas, se procede a la valoración total de acuerdo con los criterios contenidos en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Proyecto Técnico	Oferta econ.	Mejoras	TOTAL
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.	16,00	54,95	4,90	75,85
CLECE S.A.	22,00	53,07	9,66	84,73
MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.	19,50	51,04	10,00	80,54
DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.	19,00	55,00	11,50	85,50

Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.**, por importe de 205.904,56 € por curso escolar, por considerarla la oferta más ventajosa.

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

Y no habiendo otro asunto que hacer constar, el Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día señalado, extendiéndose la presente acta que firman todos los miembros de la Mesa, conmigo, la Secretaria de la Mesa, que doy fe.”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2018 requiriendo a la empresa **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.** la documentación a que se refiere el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación a que hace referencia la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que la citada empresa ha presentado la documentación requerida, así como constituido la garantía definitiva, por importe de 10.295,23 euros.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del servicio de **“Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”**, a la empresa **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.**, con C.I.F. núm. B-47619846, por importe de 205.904,56 €, por curso escolar.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DOÑA ANA-ISABEL CARRANZA ESPINA, en representación de DOMICILIA GRUPO NORTE S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un

extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Adjudicación del contrato de los servicios de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir.-

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto del contrato de los servicios de un **“Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir ”**.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 26 de febrero de 2018 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcribe a continuación:

“Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, a las trece horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato de los servicios de un “REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN VICTORINO MÁRTIR”, formada por D^a. Sonsoles Arroyo Fragua, que actuará como Presidente, (en sustitución del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo), D^a. Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D. Juan Carlos Conde Sánchez (en representación del Grupo Municipal del PP, sustituyendo a la Sra. Portavoz D^a Sonsoles Arroyo Fragua), D. Rodrigo Romo García (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), D. Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal C's), D. Gregorio García González (Portavoz del Grupo Municipal CUI), D. Daniel Pérez López (Concejal Delegado de Festejos), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Elisa Blas Luquero, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las plicas presentadas, en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

1. PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L., con N.º de registro de entrada: 931, de 15/02/2018.
2. AGENCIA DE ESPECTÁCULOS TEMPLO S.L., con N.º de registro de entrada: 967, de 16/02/2018.

A continuación, se procede a la apertura de los **sobres «A»** que hacen referencia a la **“Documentación administrativa”**.

Examinada la documentación presentada, se produce el resultado siguiente:

5. **Don JOSÉ DARÍO GARCÍA FERNÁNDEZ**, con D.N.I. núm. 10.836.709-Y, en representación de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, con CIF B-40147068, se considera correcta.
6. **Don JOSE LUIS ÉCIJA SÁNCHEZ**, con D.N.I. núm. 03.078.106-Q, en representación de **AGENCIA DE ESPECTÁCULOS TEMPLO S.L.**, con CIF B-84987007, se considera correcta.

En consecuencia, la Mesa declara **admitidas** las proposiciones presentadas.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre "C"**, "**Documentación técnica**", con el siguiente resultado:

1. **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.:** ofrece la siguiente propuesta artística:

- Lote nº 1:

- Día 6 de julio: Orquesta La Huella.
- Día 8 de julio: Nuevo Mester de Juglaría.

- Lote nº 2:

- Día 7 de julio: Orquesta Diamante.
- Día 14 de julio: Orquesta Pikante.

- Lote nº 3:

- Día 10 de julio: Orquesta Vulkano Show.
- Día 11 de julio: Orquesta Olympus.
- Día 12 de julio: Orquesta Assia.

- Lote nº 4:

- Día 13 de julio: Orquesta Panorama y Orquesta Paris de Noia.

2. **AGENCIA DE ESPECTÁCULOS TEMPLO S.L.:** ofrece la siguiente propuesta artística:

- Lote nº 1:

- Día 6 de julio: Orquesta Templo.
- Día 8 de julio: Nuevo Mester de Juglaría

Una de las orquestas no es de las propuestas en el pliego para ese lote.

- Lote nº 2:

- Día 7 de julio: Orquesta Malassia.
- Día 14 de julio: Orquesta Jamaica Show.

Ninguna de las orquestas son de las propuestas en el pliego para ese lote.

- Lote nº 3:

- Día 10 de julio: Orquesta Anaconda.
- Día 11 de julio: Orquesta La Mision.
- Día 12 de julio: Orquesta Super Hollywood

Ninguna de las orquestas son de las propuestas en el pliego para ese lote.

- Lote nº 4:

- Día 13 de julio: Orquesta Graffiti y Orquesta La Mision.

Ninguna de las orquestas son de las propuestas en el pliego para ese lote.

En otras mejoras a valorar, aporta: dos días de parque infantil compuesto por cuatro castillos hinchables cada día para la aceptación de uno, dos, tres o cuatro lotes.

Vistas las propuestas, la Mesa procede a su valoración de acuerdo con los criterios contenidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	PROPUESTA ARTÍSTICA				OTRAS MEJORAS
	Lote nº 1	Lote nº 2	Lote nº 3	Lote nº 4	
PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.	30	30	30	30	--
AGENCIA DE ESPECTÁCULOS TEMPLO S.L.	15	0	0	0	10/Lote

A continuación se procede a la apertura de los **sobres B "Proposición económica"**, con el siguiente resultado:

1. PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.:

Además de la oferta económica, en este sobre se han incluido otras mejoras a valorar, las cuales deberían haberse presentado en el sobre "C" "Documentación técnica", por lo que, no pueden valorarse.

Su oferta económica es la siguiente:

- Lote nº 1: por importe de 10.500 € y 2.205 € en concepto de IVA.
- Lote nº 2: por importe de 20.500 € y 4.305 € en concepto de IVA.
- Lote nº 3: por importe de 30.000 € y 6.300 € en concepto de IVA.
- Lote nº 4: por importe de 42.000 € y 8.820 € en concepto de IVA.

2. AGENCIA DE ESPECTÁCULOS TEMPLO S.L.:

Su oferta económica es la siguiente:

- Lote nº 1: por importe de 9.500 € y 1.995 € en concepto de IVA.
- Lote nº 2: por importe de 19.000 € y 3.990 € en concepto de IVA.
- Lote nº 3: por importe de 24.000 € y 5.040 € en concepto de IVA.
- Lote nº 4: por importe de 21.000 € y 4.410 € en concepto de IVA.

Vistas las ofertas económicas y las mejoras aportadas por las empresas, **se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares, dando el siguiente resultado:**

LICITADORES	Lote nº 1			Lote nº 2			Lote nº 3			Lote nº 4		
	Propuesta artística	Precio ofertado	TOTAL	Propuesta artística	Precio ofertado	TOTAL	Propuesta artística	Precio ofertado	TOTAL	Propuesta artística	Precio ofertado	TOTAL
PRIM EUROCONCIERTOS	30	13,57	43,57	30	13,90	43,90	30	12	42	30	7,50	37,50
AGENCIA ESPECTACULOS TEMPLO	25	15	40	10	15	25	10	15	25	10	15	25

Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación de los cuatro lotes a favor de la empresa **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, con CIF B-40147068, por los siguientes importes:

- Lote nº 1: por importe de 10.500 € y 2.205 € en concepto de IVA.
- Lote nº 2: por importe de 20.500 € y 4.305 € en concepto de IVA.
- Lote nº 3: por importe de 30.000 € y 6.300 € en concepto de IVA.
- Lote nº 4: por importe de 42.000 € y 8.820 € en concepto de IVA.

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

La Sra. Presidenta da por terminado el acto siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe."

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2018 requiriendo a la empresa **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.** la documentación a que se refiere el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que la citada empresa ha presentado la documentación requerida, así como constituido la garantía definitiva, por importe de 5.150 euros.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de los servicios de un **"Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir "**, a **DON JOSÉ DARÍO GARCÍA FERNÁNDEZ**, con D.N.I. núm. 10.836.709-Y, en representación de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, con CIF B-40147068, por el precio de:

- Lote nº 1: por importe de 10.500 € y 2.205 € en concepto de IVA.
- Lote nº 2: por importe de 20.500 € y 4.305 € en concepto de IVA.
- Lote nº 3: por importe de 30.000 € y 6.300 € en concepto de IVA.
- Lote nº 4: por importe de 42.000 € y 8.820 € en concepto de IVA.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.3.- Adjudicación del contrato del “Suministro de una carpa para la Feria de Muestras 2018, así como su montaje y desmontaje”.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del “Suministro de una carpa para la Feria de Muestras 2016, así como su montaje y desmontaje”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de febrero de 2018.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, ha sido presentada una única por

1. D. JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ (CARPAS JUAN LUIS), con N.º de registro de entrada: 913, de 15.02.2018.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

1. D. JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ (CARPAS JUAN LUIS), con D.N.I. núm. 07.825.354-H.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1. D. JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ (CARPAS JUAN LUIS): 26.800 euros y 5.628 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 32.428 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a D. JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.”

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del “Suministro de una carpa para la Feria de Muestras 2018, así como su montaje y desmontaje”, a **DON JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ (CARPAS JUAN LUIS)**, con D.N.I. núm. 07.825.354-H, por importe de 26.800 euros y 5.628 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 32.428 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DON JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato

exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.4.- Adjudicación de la obra de “Pavimentación y soterramiento de cableado en C/ Figones y C/ Principal de la Morería”.-

Vista la necesidad de proceder a contratar las obras de “Pavimentación y soterramiento de cableado en C/ Figones y C/ Principal de la Morería”.

Visto que, pedidos tres presupuestos, se han presentado las siguientes ofertas:

1. ELSAMEX S.A.U.: 33.863,60 euros, IVA incluido.
2. RESTRUCANCIO S.L.U.: 34.061,50 euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de la obra de “**Pavimentación y soterramiento de cableado en C/ Figones y C/ Principal de la Morería**”, a ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. núm. A-28504728, por importe de 33.863,60 euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 33.863,60 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61910 del Presupuesto municipal.

4º.- Una vez realizadas las obras, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

4.5.- Apertura de plicas presentadas y, en su caso, requerimiento previo a la adjudicación del contrato del “Suministro de un camión para el servicio de obras”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del “Suministro de un camión para el servicio de obras”, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de febrero de 2018.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 178 del

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

1. GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L., con N.º de registro de entrada: 1448, de 12.03.2018.
2. NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U., con N.º de registro de entrada: 1478, de 14.03.2018.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

1. GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L., con C.I.F. B-70087598, representada por Don Ángel Sánchez Sánchez, con D.N.I. núm. 47.353.510-Y.
2. NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U., con C.I.F. B-13576616, representada por Don José Luis Sánchez Castillo, con D.N.I. núm. 05.921.290-D.

A continuación se procede a la apertura del sobre “C”, “Documentación técnica”, con el siguiente resultado:

1. GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L., ofrece las siguientes características y equipamiento:
 - Camión marca IVECO Euro Cargo ML 140 E 18-4455, de 14.000 kg., quedando la carga útil de 7.200 kg.
 - Garantía 3 meses o 10.000 km.
 - Grúa Palfinger PK7501 (segunda mano), con 5 prolongas hidráulicas con mando a distancia marca HETRONIC de 4 funciones (a estrenar).
 - Año matriculación: 2009.
2. NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U., ofrece las siguientes características y equipamiento:
 - Marca: Iveco.
 - Modelo: ml180e300.
 - Fecha matriculación: 2007.
 - Kilómetros: 109.000.

- Mma:18.000 kg.
- Tara: 10.345 kg.
- Equipamiento: una caja basculante de 5,50 x 2,50 aprox. Con laterales abatibles de hierro, grúa fassi F-150a.23, con 3 prolongas hidráulicas y radiomando de control.

Considerando los aspectos a valorar según el pliego de prescripciones técnicas (antigüedad, kilometraje, características de la grúa, que incluya radio-control, mayor número de prolongas hidráulicas, etc.), resulta la siguiente puntuación:

1. GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L.: 20 puntos.
2. NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U.: 10 puntos.

Por último, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1. GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L.: 41.300 euros más IVA.
2. NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U.: 41.322 euros más IVA.

LICITADORES	TOTAL PUNTOS
GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L.	30
NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U.	29,96

Vista la oferta económica y las mejoras de las características mínimas aportadas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio	Ampliación plazo de garantía	Mejoras de las características mínimas	TOTAL PUNTOS
GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L.	30	0	20	50
NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U.	29,96	0	10	39,96

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el TRLCSP y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o por el empresario individual, en la que se relacione el volumen anual de negocios, en los términos indicados.
2. Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, referido al último ejercicio.

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

4.6.- Apertura de plicas presentadas y, en su caso, requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de “Continuación del paseo peatonal en Avda. de Emilio Romero, desde el recinto ferial hasta la C/ Asunción Valcarce Maestro”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Continuación del paseo peatonal en Avda. de Emilio Romero, desde el recinto ferial hasta la C/ Asunción Valcarce Maestro”, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de marzo de 2018, y modificado por Resolución de la Alcaldía de 13 de marzo de 2018.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

1. ELSAMEX S.A.U., con N.º de registro de entrada: 1450, de 13.03.2018.
2. RESTRUCANCIO S.L.U., con N.º de registro de entrada: 1605, de 20.03.2018.
3. ALAMOMAR S.L., con N.º de registro de entrada: 1640, de 21.03.2018.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

1. ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. A-28504728, representada por DOÑA RAQUEL GARCÍA TARDÓN, con D.N.I. núm. 06.582.457-H.
2. RESTRUCANCIO S.L.U., con C.I.F. B05205844, representada por DON JUAN CANCIO LEONARDO CASTAÑEDA, con D.N.I. núm. 06.560.885-C.
3. ALAMOMAR S.L., con C.I.F. B05145859, representada por DON ANTONIO MARTÍN LÓPEZ, con D.N.I. núm. 06.559.970-W.

A continuación se procede a la apertura del sobre “C”, “Documentación técnica”, con el siguiente resultado:

1. ELSAMEX S.A.U., ofrece las siguientes mejoras:
 - a. Mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento, como complemento al proyecto técnico objeto de contratación:
 - 120 ml. de valla de separación a la carretera similar a la existente en el paseo.
 - 17 uds. de árboles de alineación en continuidad con los existentes.
 - b. Otras mejoras:
 - 60 ml. de pavimentación de acera formada por excavación encajado de 20 cm. de espesor, colocación de bordillo de hormigón 25x15x100, solera de hormigón de 2,5 m. de ancho y 10 cm. de espesor y pavimento de adoquín de hormigón 40x20x60 cm. colocado sobre mortero de cemento M-5 en 2,5 m. Valoradas en 5.448 euros.
 - Aumento del plazo de garantía de las obras a 2 años.
2. RESTRUCANCIO S.L.U., ofrece las siguientes mejoras:
 - a. Mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento, como complemento al proyecto técnico objeto de contratación:
 - 120 ml. de barandilla de hierro, similar a la existente.
 - 17 uds. de árboles.
3. ALAMOMAR S.L., ofrece las siguientes mejoras:
 - a. Mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento, como complemento al proyecto técnico objeto de contratación:
 - 120 ml. de valla de separación a la carretera, similar a la existente en el paseo.
 - 17 uds. de árboles de alineación en continuidad de los existentes.

Realizada la valoración de las mejoras consideradas por la Mesa, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el siguiente resultado:

LICITADORES	Mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento		Otras mejoras
	Colocación de valla	Colocación de 17 árboles	
ELSAMEX S.A.U.	20	5	5
RESTRUCANCIO S.L.U.	20	5	0
ALAMOMAR S.L.	20	5	0

Por último, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1.- ELSAMEX S.A.U.: 113.406,92 euros y 23.815,45 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 137.222,37 euros.

2.- RESTRUCANCIO S.L.U.: 107.100 euros y 22.491 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 129.591 euros.

3.- ALAMOMAR S.L.: 102.000 euros y 21.420 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 123.420 euros.

LICITADORES	PUNTOS
ELSAMEX S.A.U.	32,76
RESTRUCANCIO S.L.U.	36,58
ALAMOMAR S.L.	40

Vistas las ofertas económicas y las mejoras aportadas por las empresas, se procede a la valoración total de acuerdo con los criterios contenidos en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio	Mejoras	Otras mejoras	TOTAL
ELSAMEX S.A.U.	32,76	25	5	62,76
RESTRUCANCIO S.L.U.	36,58	25	0	61,58
ALAMOMAR S.L.	40	25	0	65

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DON ANTONIO MARTÍN LÓPEZ, en representación de ALAMOMAR S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.
- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el TRLCSP y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o por el empresario individual, en la que se relacione el volumen anual de negocios, en los términos indicados.
2. Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, referido al último ejercicio

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

- e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

4.7.- Certificaciones de obras.-

– Vista la certificación nº 2-liquidación de la obra de **“REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CONEXIÓN ENTRE C/ DE LOS OLMOS Y CARRETERA DE NOHARRE”**, remitida por la empresa ALAMOMAR S.L., con C.I.F. núm. B-05145859, por importe de 22.913,34 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 19 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2-liquidación de la obra de **“REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CONEXIÓN ENTRE C/ DE LOS OLMOS Y CARRETERA DE NOHARRE”**, así como su correspondiente factura, por importe de 22.913,34 euros, a favor de la empresa ALAMOMAR S.L., con C.I.F. núm. B-05145859.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 161.61910.

– Vista la certificación única de la obra de **“RESTAURACIÓN DE COLUMNAS GRANÍTICAS EN SOPORTALES DE LA PLAZA DEL ARRABAL Y PLAZA DEL REAL”**, remitida por la empresa ALAMOMAR S.L., con C.I.F. núm. B-05145859, por importe de 21.683,20 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 19 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación ÚNICA de la obra de **“RESTAURACIÓN DE COLUMNAS GRANÍTICAS EN SOPORTALES DE LA PLAZA DEL ARRABAL Y PLAZA DEL REAL”**, así como su correspondiente factura, por importe de 21.683,20 euros, a favor de la empresa ALAMOMAR S.L., con C.I.F. núm. B-05145859.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 1532.61910.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de la interposición de demanda y de nombramiento de Abogado.-

.../...

5.2.- .../....-

5.3.- Solicitud presentada por el CEIP Los Arévacos.-

Visto el escrito presentado por ..., Director del **CEIP LOS ARÉVACOS**, en virtud del cual solicita la colaboración y autorización del Ayuntamiento para la celebración del proyecto denominado “Educación Física en Valor”, que pretende desarrollarse el día 11 de mayo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., Director del CEIP LOS ARÉVACOS, la celebración el 11 de mayo del proyecto denominado “Educación Física en Valor”. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

5.4.- Solicitud de autorización para instalación de atracción hinchable.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria Accidental, que da fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Sonia Berrón Ruiz